

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el Señor Registrador Seccional de Instrumentos Públicos allegó devolución por la no inscripción de actos debido a la no cancelación de derechos de registro, como se observa a continuación:

Mediante el presente, me permito informar que la inscripción de la demanda, ordenada por este Juzgado mediante el oficio No. 1971 del 05 de noviembre de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-2131, hasta el momento no ha sido inscrita, toda vez que el usuario no se ha acercado a cancelar los derechos de registro correspondientes.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de octubre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO -REIVINDICATORIO-
DEMANDANTE	MARÍA ALEYDA GARCÍA GIRALDO C.C. Nro. 24.387.277
DEMANDADO	GONZALO ANTONIO AGUDELO GALLEGO C.C. Nro. 4.346.642
RADICADO	170424089001-2020-00090-0

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO
SUSTANCIACIÓN: Nro. 616

Dentro del proceso de referencia, se **AGREGA y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la devolución de no inscripción por el no pago de derechos de registro emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Dicho oficio puede ser consultado a través del presente link:

[24OficioNoInscripciónActosRegistro.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 154 fijado el 27 de octubre a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4996e9792ee4bd41a71d21067660d97fbaa50cc42eecb0fb191d1e4c0c017b**

Documento generado en 26/10/2022 05:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>